

solvencia moral y económica y salvo causa justificada, ha de tener su residencia en esta localidad, todo ello en el plazo de veinticuatro horas, contado a partir de la fecha siguiente a la de notificación o dentro de los ocho días siguientes para los deudores que no hubieran estado presentes en el acto del remate. A la vez se le invita para que en igual plazo, designe Perito tasador conforme determina el artículo 117, advirtiéndole que pasado el plazo indicado sin haber realizado ambos nombramientos, se entenderá renuncia a su derecho y los mismos se realizarán por el ejecutor.”

Lo que notifico a Cándido Rodríguez Balda, para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que de no ser entregadas las llaves y para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que de no ser entregadas las llaves y documentación del referido vehículo en el plazo indicado, se ordenará a la Jefatura Provincial de Tráfico se proceda a la captura, depósito y

precinto en el lugar donde sea habido, y para que acto seguido se ponga a disposición de esta Recaudación.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá formular recurso, ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días siguientes al del recibo de la presente notificación, acompañando al mismo la prueba documental pertinente.

El procedimiento de apremio, aunque se formule recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne su importe en la forma y términos expresados en los números 3 y siguientes del artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Calahorra, 5 de septiembre de 1988.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 2, Juan Carlos Riezu Barasoain.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AUSEJO

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 III.C.1230

No habiéndose presentado reclamaciones y sugerencias se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el año 1988, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	6.473.500
2	Impuestos indirectos	1.140.000
3	Tasas y otros ingresos	10.778.631
4	Transferencias corrientes	9.130.450
5	Ingresos patrimoniales	1.230.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	3.200.000
7	Transferencias de capital	19.936.470
8	Variación de pasivos financieros	1.000
Total ingresos		51.890.051
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones del personal	9.047.821
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	12.532.500
3	Intereses	2.387.662
4	Transferencias corrientes	891.810
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	25.003.264
8	Variación de activos financieros	1.000
9	Variación de pasivos financieros	2.025.994
Total gastos		51.890.051

Lo que se publica en cumplimiento de los arts. 112, 3º, último párrafo, y 70, 2º de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, 3º del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo por los legitimados del art. 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del R.D.L. 781/86, según autoriza su art. 446, número 5, en el plazo de dos meses, en relación con el art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Ausejo, a 10 de agosto de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BRIONES

Aprobación inicial de los estatutos de la Mancomunidad de Municipios del Oja-Tirón para la recogida mecanizada de residuos sólidos urbanos (basuras) III.C.1231

Este Ayuntamiento, teniendo el propósito de constituir una Mancomunidad entre éste y otros Municipios de las cuencas de los ríos Oja-Tirón, para la prestación de los servicios de recogida mecanizada de residuos sólidos urbanos (basuras), ha acordado aprobar inicialmente los estatutos reguladores de la referida Mancomunidad, en sesión de fecha 1 de agosto de 1988.

De conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el artículo 35-3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público el texto de los Estatutos, a efectos de reclamaciones y sugerencias, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante este período podrán examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Briones, a 6 de septiembre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GALILEA

Exposición pública del expediente nº 1/88 de Modificación de Créditos III.C.1232

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 27 de julio, el expediente nº 1 de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1988, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

En ausencia de reclamaciones el acuerdo se considera elevado a definitivo.

Lo que se hace público al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Galilea, a 9 de septiembre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS

Exposición pública del padrón municipal de vehículos, año 1988 III.C.1233

El pleno municipal del Ayuntamiento de Huércanos, en sesión celebrada al efecto, el pasado día 6 de septiembre de 1988, adoptó entre otros el acuerdo de aprobar inicialmente el Padrón Municipal de Vehículos de 1988, así como la consiguiente Lista Cobratoria, exponiéndose dicho expediente al público por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente en el que aparezca publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. Durante dicho período de exposición los interesados podrán después de examinado el expediente formular contra el mismo las reclamaciones que consideren oportunas. De no producirse reclamación alguna en dicho período, el repetido Padrón se entenderá aprobado definitivamente por establecerse así en el acuerdo de aprobación inicial.

Huércanos, a 7 de septiembre de 1988.— El Alcalde, Moises Magaña Iruzubieta.

Contribuciones especiales para la ejecución de la obra de pavimentación de Plaza España y calles adyacentes III.C.1234

El Pleno de este Ayuntamiento adoptó, en su sesión de 6 de septiembre de 1988 el siguiente acuerdo:

Contribuciones especiales.— Dada cuenta del expediente, referido a la financiación mediante contribuciones especiales de la obra denominada: “Pavimentación de Plaza España y calles adyacentes.— Huércanos (La Rioja)”.

La Corporación Municipal:

1.— Tiene en cuenta: El proyecto técnico, redactado por el Sr. Arquitecto D. Marcelino Magaña Izco, en fecha 1 de agosto de 1988, aprobado por este Pleno en sesión de 8 de agosto de 1988.

2.— Considera: La obra de que se trata, no se halla comprendida en el artículo 219, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y sí en el artículo 219-2 del citado texto refundido, por lo que tiene carácter potestativo su financiación mediante contribuciones especiales.

Para la ordenación y regulación de las contribuciones especiales aprobó este Ayuntamiento la pertinente Ordenanza general, de conformidad con los artículos 116 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, 47-3-h, 49, 70 y 105 y siguientes y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Entró en vigor en fecha 1 de enero de 1988 y continúa vigente.

3.— Y acuerda por unanimidad:

Primero.— Imponer contribuciones especiales para la ejecución de la obra denominada: “Pavimentación de Plaza España y calles adyacentes.— Huércanos (La Rioja)”, según el proyecto técnico antedicho.

Segundo.— Se fija en 1.541.395 Pts. la cantidad a repartir entre los beneficiarios de la obra, dueños de fincas afectadas, cantidad que sufrirá variación, en más o en menos, de acuerdo con el coste definitivo de la obra.

Tercero.— Módulos y bases de reparto, aplicables, de los previstos en